

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23/08/2021

-

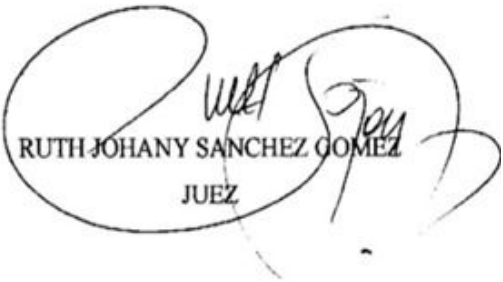
Ejecutivo No. 110014003061 2021-00143-00

Que por auto de fecha 03 de mayo de 2021, se libró mandamiento de pago por la vía del ejecutivo singular de mínima cuantía de UNICA INSTANCIA a favor de BANCOLOMBIA S.A. contra DANIEL AUGUSTO HERNANDEZ BOYACA.

Por otra parte, el demandado fue notificado de conformidad con lo normado en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020., sin que dentro de la oportunidad procesal pagara la obligación ni propusiera medios defensivos, razón por la cual es procedente dar aplicación al canon 440 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- **ORDENAR** seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento ejecutivo.
- 2.- **Decretar** el avalúo y posterior remate de los bienes embargados.
- 3.- **Ordenar** a las partes presentar la liquidación de crédito en la forma y términos previsto en el artículo 446 del C.G.P.
- 4.- **CONDENAR** al ejecutado al pago de las costas. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma de \$ 1.000.000.00 M./l. Líquidense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

99

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 65 fijado hoy
24/08/2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaría

